



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2021 18:47:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000384-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000044-2021-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000044-2021-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, respecto a la propuesta de la fecha de puesta en producción e inauguración de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la Especialidad de Familia Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 210-2021-CE-PJ, que aprueba la implementación de las funcionalidades de Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar en Familia Tutelar en el Expediente Judicial Electrónico - EJE.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2021 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000149-2021-CE-PJ, aprobó el "Plan de Actividades 2021 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", las cuales comprenden acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 15:41:46 -05:00





Consejo Ejecutivo

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de noviembre de 2021, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en diecinueve Cortes Superiores de Justicia, concretado en doscientos diez órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ.

Quinto. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000210-2021-CE-PJ, resuelve en su artículo primero aprobar la implementación de las funcionalidades de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en Familia Tutelar en el Expediente Judicial Electrónico - EJE y en su artículo segundo, disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en los siguientes órganos jurisdiccionales de la especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla: Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, Primer Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra; y Segundo Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra.

Sexto. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 26-2021-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 001617-2021-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General, mediante el cual se informa respecto a las acciones de implantación de las funcionalidades de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en Familia Tutelar en el Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para la puesta en marcha, considerando las actuales circunstancias de crisis sanitaria que viene afrontando el país. Por su parte, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General mediante Oficio N° 000112-2021-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional en el Marco de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE.) en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, el cual contiene la propuesta de conformación de la Mesa de Partes Física de uso exclusivo para el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para el Expediente Judicial Electrónico y los órganos jurisdiccionales a considerarse en la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; manifestando que se propone una ventanilla exclusiva con tres estaciones de trabajo en el Módulo de Justicia Integrado para la atención de ingresos de documentos en los órganos jurisdiccionales de la Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra -





Consejo Ejecutivo

Ventanilla, debiéndose precisar que, advirtiendo el estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de demandas y escritos.

Sétimo. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla mediante Oficio N° 000526-2021-P-CSJPPV-PJ formaliza la solicitud de implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad de Familia Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en su respectiva Corte Superior, indicando su predisposición en la ejecución de las acciones necesarias y propone como fecha de puesta en producción del EJE a partir del 22 de noviembre, y como fecha para la inauguración el 25 de noviembre del año en curso.

Octavo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implementaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia ante la crisis sanitaria que afronta el país; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico 2021, se propone implantar las funcionalidades de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en Familia Tutelar en el Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

Noveno. Que el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1495-2021 de la sexagésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de noviembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos de la especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, con las funcionalidades de la especialidad; a partir del 22 de noviembre de 2021, conforme se indica a continuación:

- Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar:





Consejo Ejecutivo

- Primer Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra.
- Segundo Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra.

La ceremonia de inauguración, se realizará el 25 de noviembre de 2021.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 15:41:46 -05:00

